

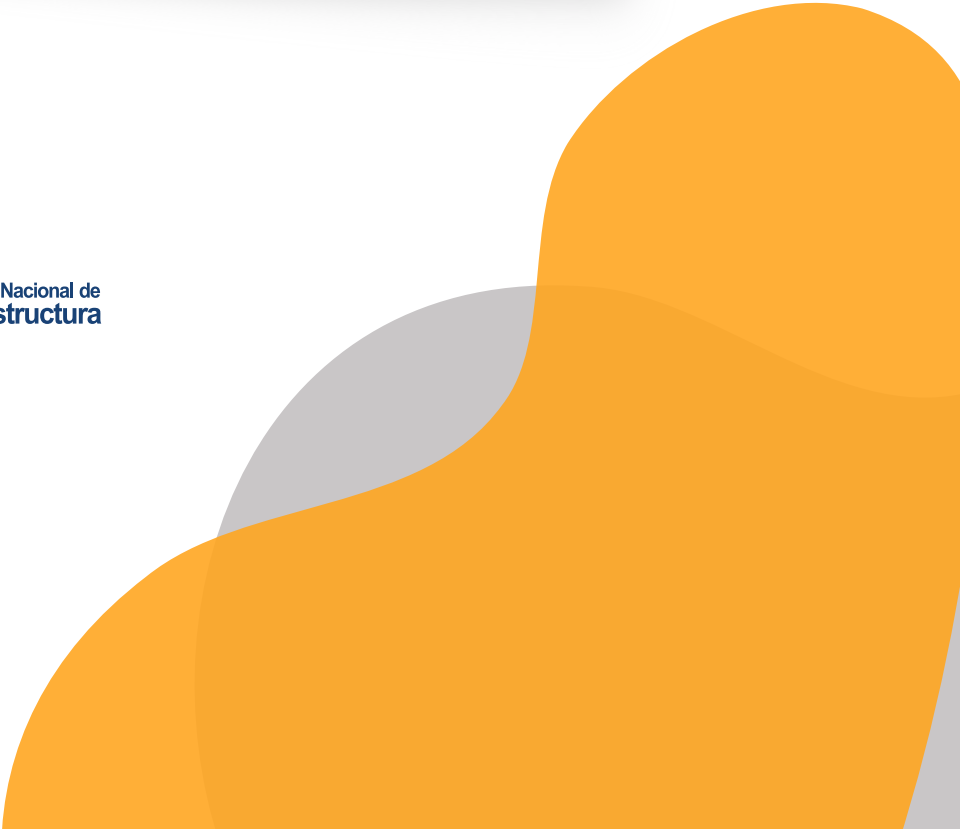


# Preguntas frecuentes y respuestas sobre **Gobierno Corporativo**

**Socialización interna del Decreto**



Agencia Nacional de  
Infraestructura



## Preguntas correspondientes al nuevo Decreto:

### 1. ¿Por qué se tomó la decisión de hacer un nuevo Decreto que reemplace el Decreto 4165 de 2011 y sus modificaciones?

**Respuesta:** El Proyecto de Decreto tiene como objetivo modificar aspectos relacionados con la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, la integración y funciones del Consejo Directivo, las funciones del Presidente y sus Vicepresidentes, así como la creación de los órganos de coordinación y Asesoría, todo ello, enmarcado dentro de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo que incluyen aspectos de equidad de género e inclusión social.

### 2. ¿Se podrían aplicar las buenas prácticas de gobierno corporativo sin tener que cambiar el Decreto actual de la Agencia?

**Respuesta:** Si, hay estrategias y actividades que pueden fortalecer el gobierno corporativo sin la necesidad de hacer un cambio en el actual Decreto; de hecho, hay varias estrategias que ya se han puesto en práctica. Sin embargo, el nuevo Decreto da herramientas para fortalecer la capacidad de estructuración y gestión contractual en la ANI a través de la delimitación de roles y responsabilidades de los directivos de la Entidad y de su Consejo Directivo. De igual manera, buscamos seguir fortaleciendo las medidas de transparencia y de gestión de los riesgos.

### 3. ¿A qué se debe el cambio en los integrantes del Consejo Directivo de la Agencia?

**Respuesta:** La modificación del Decreto, plantea una mayor representación de miembros independientes. Es usual que los consejos de entidades de Estado tengan en su composición a representantes del gobierno. Sin embargo, los consejos compuestos exclusivamente por este tipo de miembros están particularmente expuestos a riesgos de sesgo político y potenciales conflictos de interés, que pueden limitar -en realidad o en apariencia- la capacidad de este órgano de gobierno para actuar únicamente en beneficio de la Entidad.

### 4. Si estos nuevos miembros, suponen más independencia al Consejo Directivo, ¿Cada cuánto son nombrados y qué pasa si el nombramiento se cruza con elecciones?

**Respuesta:** Los miembros independientes serán nombrados por periodos de cuatro años con posibilidad de reelección. En el caso de que el período de cuatro años coincida con el período de elección del Presidente de la República, el período de los miembros independientes se extenderá de cuatro a cinco años para garantizar su independencia.

### 5. ¿Qué pasará con los representantes de los Consejos Asesores de Estructuración y Gestión Contractual, los cuales formaban parte del Consejo Directivo de la Agencia?

**Respuesta:** Estos dos Consejos Asesores si tendrán su respectiva participación en el Consejo Directivo debido a que cada Consejo Asesor estará conformado por tres (3) miembros: un (1) miembro independiente del Consejo Directivo designado por su conocimiento en el tema, encargado de presidir el Consejo Asesor y dos (2) miembros externos a la ANI, designados por el Consejo Directivo con base en la propuesta presentada por el presidente de la entidad, o por nominación del propio Consejo Directivo.

**6. ¿A qué se refiere la nueva función del Consejo Directivo de “Gestionar los conflictos de interés entre los miembros del Consejo”?**

**Respuesta:** Esta nueva función tiene fines operativos. Es decir, un miembro del Consejo Directivo afectado por un conflicto de interés debe comunicar al mismo Consejo Directivo (o cualquier comité que se defina) cualquier situación de conflicto directo o indirecto a través de partes vinculadas, que pudieran tener frente al interés general de la institución. De igual manera, en los reglamentos debe preverse que, en caso de existir un conflicto de interés que afecte a un miembro del Consejo, éste deberá abstenerse de votar en el momento de valorar esta situación.

**7. ¿A qué se refiere la nueva función del Consejo Directivo de “Aprobar las políticas y los lineamientos definidos para la gestión institucional”?**

**Respuesta:** El Consejo Directivo cuenta con el encargo de ser ente del gobierno corporativo de la ANI de más alto nivel. Por ello, este órgano de gobierno toma las decisiones clave y, por consiguiente, es el máximo responsable de la gestión institucional.

**8. ¿A qué se refiere la nueva función del Presidente de “Gestionar la política de conflicto de interés”?**

**Respuesta:** El Presidente de la Agencia, gestionará los conflictos de interés de la Entidad como segunda instancia. Es decir, en caso de que el Vicepresidente Jurídico manifieste impedimento o sea el recusado en el conflicto de interés, el Presidente deberá nombrar un responsable, el cuál procederá a agotar el procedimiento de la política para la emisión del concepto y por eso se le atribuye esta función en el nuevo Decreto.

**9. ¿Por qué las funciones de “Proponer ante la instancia correspondiente la suscripción de concesiones portuarias” y “Proponer la suscripción de la adjudicación de los proyectos de Asociación Público- Privada” se dejaron en las tres Vicepresidencias: Gestión Contractual, Estructuración y Ejecutiva?**

**Respuesta:** En las reuniones que tuvo el Equipo con la Consultoría en la asesoría de las nuevas funciones para el Decreto, se decidió que estas debían ser misionales para las tres vicepresidencias debido a las facultades establecidas en el Decreto 4165 y sus modificaciones.

**10. Dado las funciones que se le atribuyen a la Vicepresidencia Jurídica correspondiente a la Política de Conflicto de Intereses. ¿Qué función tiene ahora el Grupo Interno de Talento Humano?**

**Respuesta:** Aunque la Vicepresidencia Jurídica será el gran custodio de esta Política, desde ésta se deberán realizar reportes y monitoreo al Grupo Interno de Talento Humano con el objetivo de que este Grupo haga seguimiento a los posibles casos de conflicto de interés en la Entidad.

### 11. ¿Por qué la creación del cargo de Oficial de Cumplimiento?

**Respuesta:** De acuerdo a la red de cumplimiento y los más altos estándares de gobierno corporativo, en la ANI nos hacía falta quien actuara como oficial principal encargado de establecer los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las normas aplicables, los manuales, políticas vigentes y los procedimientos internos. Asimismo, será responsable de la ejecución y cumplimiento de la Política de Compliance.

### 12. El cambio de nombre de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, ¿Tiene alguna connotación o afectación en las funciones que actualmente ejecuta?

**Respuesta:** No, el cambio de denominación a Vicepresidencia de Gestión Corporativa no implica un cambio de las funciones actuales ni modificación de los procedimientos en lo que esté involucrada la VAF.

## Preguntas correspondientes al Plan de Trabajo del Consejo Directivo

### 1. De acuerdo a las nuevas funciones asignadas al Consejo Directivo de la ANI, ¿En qué consistirá su Plan de Trabajo?

**Respuesta:** Teniendo en cuenta lo complejo y amplio del encargo que tiene el Consejo, este órgano debe contar con herramientas que le ayuden en la administración eficiente de sus recursos y de su tiempo, con la finalidad de garantizar que los asuntos más relevantes sean atendidos en cada ejercicio económico de un año, con la oportunidad y frecuencia apropiadas, y que no haya omisiones relevantes.

Por los motivos previamente desarrollados, la planificación del trabajo del Consejo es una práctica recomendada de gobierno corporativo. Esta le facilita a este órgano realizar los ejercicios diligentes de anticipación, planificación y control sobre los asuntos que debe ocuparse. La anticipación les permite a los miembros del Consejo prepararse adecuadamente para abordar los asuntos a tratar. La planificación ayuda a identificar oportunamente todos los aspectos que le competen, y así disminuir la posibilidad de realizar omisiones relevantes. El control facilita el aseguramiento de que se atiendan los asuntos planificados, y de no ser así realizar los ajustes necesarios.

Esta práctica no se debe entender como limitativa para que el Consejo aborde los asuntos clave que le competen; por lo cual, se deben desarrollar los mecanismos necesarios para incorporar asuntos de coyuntura en la planificación del trabajo de este órgano de gobierno. Por la importancia de realizar una adecuada planificación, su desarrollo debe ser realizado de manera diligente; por este motivo, el Consejo, al inicio de cada año debe destinar un espacio en sus sesiones para su elaboración.

## 2. ¿Cuáles son los lineamientos para la elaboración de este Plan de Trabajo?

**Respuesta:** Para el adecuado diseño del Plan de Trabajo del Consejo Directivo en el marco de las buenas prácticas de gobierno corporativo, se deben tener en cuenta tres principales lineamientos:

- **Visión de futuro:** visión sobre el rol que se espera desempeñe el Consejo Directivo para el cumplimiento de los objetivos de la ANI y en análisis del entorno en el cual se desenvolverá.
- **Análisis del pasado:** Evaluación crítica sobre asuntos que el Consejo Directivo ha atendido en el desempeño de su encargo durante los últimos dos años.
- **Prácticas líderes de gobierno corporativo:** Prácticas generalmente consideradas líderes sobre los asuntos que deben atenderse en este plan.

## Preguntas correspondientes a la definición formal de independencia del Consejo Directivo

### 1. ¿La independencia solo se basa en conflictos eventuales de interés?

**Respuesta:** La independencia se encuentra supeditada a que el miembro del Consejo Directivo no se encuentre expuesto a posibles conflictos de interés. Además, se espera que este tipo de miembros realicen importantes aportes al Consejo Directivo por el perfil profesional con el que cuentan; es decir, por su conocimiento y experiencia.

## Preguntas correspondientes a los Consejos Asesores

### 1. ¿Cómo será el proceso de elección de los miembros de los Consejos Asesores?

**Respuesta:** El proceso de elección deberá ser desarrollado por el Consejo Directivo. Los miembros de los Consejos Asesores deben ser seleccionados en sesión ordinaria bajo criterio de votación de mayoría simple, su nominación puede realizarse por el Consejo Directivo o por el Presidente de la ANI. El Consejo Directivo deberá elaborar un procedimiento interno de designación de los miembros de los Consejos Asesores en coordinación con el Presidente de la ANI para reglamentar este proceso.

El Consejo Asesor contará con un secretario técnico quien se encargará de las gestiones administrativas y los asuntos de soporte requeridos, sin tener capacidad de decisión; ese rol será desempeñado por la persona que ocupe el cargo de vicepresidente de la materia central de cada uno de los Consejos Asesores o por quien este designe para la realización de las actividades mencionadas.

**2. En el nuevo Decreto y en la conformación del nuevo Consejo Directivo y en el planteamiento de los nuevos miembros independientes ¿Una persona que sea miembro de los Consejos Asesores queda inhabilitado para trabajar en otras entidades?**

**Respuesta:** Los miembros de los Consejos Asesores no quedarán inhabilitados para trabajar en otras entidades, ya que sus decisiones no son vinculantes.

## **Preguntas correspondientes a la Política de Gestión del Conocimiento**

**1. ¿Cuál es la principal novedad en la adopción de la gestión del conocimiento como política?**

**Respuesta:** La ANI creará mecanismos de comunicación, formación, apropiación de la cultura, medición entre otros, que permitan identificar el capital intelectual de las personas para posteriormente apoyar su desarrollo y generar estrategias que conserven el conocimiento relevante en relación con la misionalidad de la entidad.

**2. En la asesoría para la adopción de estas buenas prácticas, ¿Se tienen algunos mecanismos para la creación de conocimiento?**

**Respuesta:** Teniendo en cuenta los ejes de MIPG y la experiencia propia de la ANI, se llevarán a cabo diferentes iniciativas y acciones para el fortalecimiento y despliegue de la gestión del conocimiento, bajo la siguiente ruta de implementación: 1. Identificar, 2. Recolectar, 3. Revisar, 4. Compartir, 5. Acceder y utilizar y 6. Crear nuevo conocimiento.

## **Preguntas correspondientes al Manual de Invitación para el Uso de Mecanismos de Control Social**

**1. ¿El documento es una invitación a que la ANI, como Entidad, use los mecanismos de control social?**

**Respuesta:** El Manual es una invitación para que cualquier ciudadano pueda ejecutar el control social en la ANI.

**2. ¿Se busca que al interior de la Entidad se generen acciones para promover y abrir espacios para las veedurías?**

**Respuesta:** Si, es un deber que tiene la ANI. Promocionar todos los mecanismos de control social para que cualquier ciudadano constituya las veedurías. Asimismo, esta acción tendrá una connotación positiva debido a que apoya en los procedimientos de transparencia y fortalece la relación con las partes relacionadas mediante la promoción del control social.

## Preguntas correspondientes a la Política de Conflicto de Intereses

**1. Frente al procedimiento para la revelación de potenciales conflictos de interés, ¿Dónde se encuentra el formato de revelación?**

**Respuesta:** Dentro de la Política se encuentra descrita de manera detallada el procedimiento. Correspondiente al formato que se debe diligenciar como primer paso, se encuentra en el anexo de la política, el cual tendrá como custodio a la Vicepresidencia Jurídica y al Grupo Interno de Talento Humano.

**2. ¿La Política también aplica cuando hay una solicitud declaratoria de impedimento?**

**Respuesta:** Esta Política contempla actividades que conllevan inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés, impedimentos y recusación.

**3. ¿Por qué el superior jerárquico autoriza? ¿Qué autoriza?**

**Respuesta:** Se debe subir al supervisor o superior jerárquico ya que es quien debe conocer de primera mano si existe un posible conflicto de interés para identificar las posibles actuaciones a que haya lugar. De esta manera, autoriza el ejercicio de la actividad externa que podría llevar al evento de conflicto, ejemplo: posesión de miembro de junta directiva en otra entidad, si por el contrario considera que existe un conflicto, debe llevarlo al área encargada de gestionar el conflicto de interés, con el fin de que se verifique si entra o no en una de esas situaciones, con el fin de que sea un proceso objetivo e imparcial.

## Preguntas correspondientes a la Política de Transparencia

**1. ¿Cómo se alinea la Política de Transparencia actual de la ANI con esta nueva?**

**Respuesta:** Los objetivos y los documentos relacionados de la anterior política, fueron incorporados en esta. Por tal motivo, la recomendación es que esta Política remplace a la anterior.

## Preguntas correspondientes a la Política de Integridad Transversal

**1. ¿Los reportes de terceros llegarían a control interno? ¿O cómo se vincularían con los nuevos mecanismos de la Política?**

**Respuesta:** Esto dependerá de la estructura que se cree en la ANI para la gestión de estos temas, lo que se sigue es la creación de un Comité que esté liderado por un oficial de cumplimiento.

## 2. ¿Qué son las vídeo guías?

**Respuesta:** Como su nombre lo indica, son vídeos creados con el objetivo de facilitar el uso de los aplicativos de la Entidad y se pueden visualizar a través de Microsoft streaming o youtube.

## Preguntas correspondientes al Código de Buen Gobierno Corporativo

### 1. ¿Cuál es la funcionalidad del Código de Buen Gobierno?

**Respuesta:** El Código tiene como objetivo principal describir la estructura de gobierno corporativo de la ANI y desarrollar los principales principios y prácticas de gobierno corporativo, además de promover transparencia en la generación y uso de la información para todos los grupos de interés de la ANI.

## Preguntas correspondientes a la Política y Metodología de Identificación de Riesgos

### 1. ¿Se estableció nueva metodología para la identificación y valoración de los proyectos en fase de estructuración y ejecución?

**Respuesta:** La metodología de identificación y valoración de riesgos de los proyectos en fase de estructuración y ejecución que la Agencia adoptará será la establecida por la legislación colombiana, de tal forma que la Agencia cumpla con los requerimientos de la misma.

Para conocer la metodología de identificación y valoración de los riesgos en las fases de estructuración y ejecución de un proyecto de infraestructura, recomendamos que se dirijan a los documentos establecidos por el regulador y las autoridades, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, como lo son la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el documento CONPES 3760 modificado por el CONPES 3800, el CONPES 3961, el CONPES 3107, el CONPES 3133, el CONPES 3714, el CONPES 4000, y demás documentos que los complementen o modifiquen.